

INFORME SECRETARIAL : 18 DE AGOSTO /2023. Paso a despacho informando que la parte demandante no ha gestionado la notificación a los demandados en la dirección física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0518-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, la notificación a la demandada CLAUDIA MARCELA LOPEZ ARANGO, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: a CL 50 3G 65 MZ 9 LOTE 37 de esta ciudad de Manizales, con el fin de ser notificado del auto que libro mandamiento de pago en su contra. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 138 del 22/08/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ V ARGAS Secretaria</p>
--